K) LA INTEGRACIÓN, LA REGULACIÓN BÁSICA Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL SUJETO OBLIGADO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE O VIGILE LA ACTIVIDAD DE SUS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Zoológico Guadalajara de acuerdo a lo señalado en la fracción IX, del artículo 266 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara es una entidad paramunicipal que tiene por objeto constituir y mantener al zoológico como atractivo turístico de la ciudad y como incentivo cultural para sus visitantes; mejorar constantemente sus instalaciones; garantizar el acceso de la población a los servicios que presta; preservar y reproducir los animales en cautiverio; y procurar la operación auto financiable del mismo y su normatividad aplicable no contempla el reconocimiento oficial de algún consejo ciudadano que participe o vigile sus actividades y no se encuentra dentro de sus funciones la creación de dichos consejos.